

referente a cruzamiento y paso por zonas urbanas; para lo que, a su vez, la línea ha de contar con las condiciones precisas, por lo que termina solicitando no se tenga en cuenta la oposición;

Vistos la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1956; Ley de 18 de marzo de 1966; Decretos 2617 y 2619/1967, de 22 de julio; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Decreto 3151/1968, de 28 de diciembre; Orden del Ministerio de Industria de 23 de febrero de 1949, y demás disposiciones complementarias;

Considerando que de lo manifestado por ambas partes, Entidad peticionaria y recurrente, así como de los antecedentes que obran en esta Delegación, se desprende la existencia de una línea de 33 KV., la cual disfruta de servidumbre y debe ser respetada, por lo que si al momento actual obstaculiza a las posibles edificaciones y red viaria de una urbanización deberá de ser desviada de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 10/1966, de 18 de marzo, y artículo 28 de su Reglamento, aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas;

Que en el caso de que la transformación y consolidación de la línea de que es objeto el expediente conserve el trazado actual, deberá de ser modificada a tenor de lo establecido en el artículo 35 del vigente Reglamento de Líneas Aéreas de Alta Tensión, aprobado por Decreto 3151/1968, cumpliendo las condiciones exigibles para el paso por edificios, construcciones y zonas urbanas, condiciones que se cumplen o han de ser exigidas por esta Delegación en la fase de aprobación de proyecto de ejecución correspondiente;

Considerando por todo ello que nada impide la autorización y declaración de utilidad pública de las instalaciones eléctricas solicitadas.

Esta Delegación Provincial resuelve autorizar y declara la utilidad pública, con las condiciones generales extendidas en pliego aparte, a los efectos de expropiación forzosa y de la imposición de servidumbre de paso, en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966, de las instalaciones cuyas características principales son las siguientes:

Origen de la línea: Subestación «San Sebastián».

Final de la misma: Cortijo «Blanco», conectando en la línea triple circuito Pozo-Cizaña.

Término municipal: Málaga.

Tensión de servicio: 20 KV.

Tipo de la línea: Aérea, doble circuito.

Longitud: 9 500 metros.

Apoyos: Metálicos.

Conductor: Aluminio-acero de 110,2 milímetros cuadrados.

Finalidad: Transformación de línea antigua a 33 KV., sobre apoyos de madera, que será sustituida por la que se proyecta.

Málaga, 6 de marzo de 1979.—El Delegado provincial, Rafael Blasco Ballesteros.—1.684-14.

9922 *RESOLUCION de la Delegación Provincial de Oviedo por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.*

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente número 43.400, incoado en esta Delegación Provincial a instancia de «Hidroeléctrica del Cantábrico, S. A.», con domicilio en Oviedo, plaza de la Gesta, solicitando autorización y declaración de utilidad pública en concreto, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, de la instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Cable subterráneo a 20 KV., entre los Centros de transformación «Versalles» y «Maestria», discurriendo por las calles Covadonga, Pelayo, Gutiérrez Herrero y Marqués de Suanzes.

Emplazamiento: Avilés.

Objeto: Servicio público.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939, y Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión de 28 de noviembre de 1968; Reglamento de Estaciones Transformadoras y Centrales de 23 de febrero de 1949, y la Orden ministerial de 1 de febrero de 1968, ha resuelto:

Autorizar la instalación eléctrica solicitada.

Aprobar el proyecto de la instalación reseñada.

Declarar la utilidad pública en concreto de la misma, a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso, en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación el titular de la misma deberá seguir los trámites señalados en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Oviedo, 5 de marzo de 1979.—El Delegado provincial.—664-D.

9923

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Oviedo por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente número 45.662, incoado en esta Delegación Provincial a instancia de «Hidroeléctrica del Cantábrico, S. A.», con domicilio en Oviedo, plaza de la Gesta, solicitando autorización y declaración de utilidad pública en concreto, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, de la instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Centro de transformación tipo intemperie, de 50 KVA., a 22/0,38-0,22 KV., y línea aérea de alimentación de 70 metros de longitud.

Emplazamiento: Foncubierta, término municipal de Soto del Barco.

Objeto: Servicio público.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939, Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión de 28 de noviembre de 1968; Reglamento de Estaciones Transformadoras y Centrales de 23 de febrero de 1949, y la Orden ministerial de 1 de febrero de 1968, ha resuelto:

Autorizar la instalación eléctrica solicitada.

Aprobar el proyecto de la instalación reseñada, concediéndose un plazo de tres meses para su puesta en servicio.

Declarar la utilidad pública en concreto de la misma, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites señalados en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Oviedo, 7 de marzo de 1979.—El Delegado provincial.—687-D.

9924

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Oviedo por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente número 45.663, incoado en esta Delegación Provincial, a instancia de «Hidroeléctrica del Cantábrico, S. A.», con domicilio en plaza de la Gesta, 1, Oviedo, solicitando autorización y declaración de utilidad pública en concreto, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, de la instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Centro de transformación de 50 KVA., a 22/0,38-0,22 KV., y línea aérea de alimentación de 110 metros de longitud.

Emplazamiento: Casera, término municipal de Soto del Barco.

Objeto: Servicio público.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939; Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión de 28 de noviembre de 1968; Reglamento de Estaciones Transformadoras y Centrales de 23 de febrero de 1949, y la Orden ministerial de 1 de febrero de 1968, ha resuelto:

Autorizar la instalación eléctrica solicitada.

Aprobar el proyecto de la instalación reseñada, concediéndose un plazo de tres meses para su puesta en servicio.

Declarar la utilidad pública en concreto de la misma, a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso, en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites señalados en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Oviedo, 7 de marzo de 1979.—El Delegado provincial.—756-D.

9925

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Oviedo por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente número 45.125, incoado en esta Delegación Provincial, a instancia de «Hidroeléctrica del Cantábrico, S. A.», con domicilio en plaza de la Gesta, 1, Oviedo, solicitando autorización y declaración de utilidad pública en concreto, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, de la instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Centro de transformación, tipo intemperie, de 25 KVA., a 22/0,38-0,22 KV., y línea aérea de alimentación de 212 metros

de longitud, formada por conductores LA-40 sobre apoyos metálicos.

Emplazamiento: Piscifactoría Barganeiro-Cañedo-Pravia.
Objeto: Servicio público.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939; Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión de 28 de noviembre de 1968; Reglamento de Estaciones Transformadoras y Centrales de 23 de febrero de 1949, y la Orden ministerial de 1 de febrero de 1968, ha resuelto:

Autorizar la instalación eléctrica solicitada.
Aprobar el proyecto de la instalación reseñada.

Declarar la utilidad pública en concreto de la misma, a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso, en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites señalados en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Oviedo, 7 de marzo de 1979.—El Delegado provincial.—757-D.

9926 *RESOLUCION de la Delegación Provincial de Oviedo por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.*

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente número 41.620, incoado en esta Delegación Provincial, a instancia de «Hidroeléctrica del Cantábrico, S. A.», con domicilio en plaza de la Gesta, 1, Oviedo, solicitando autorización y declaración de utilidad pública en concreto, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, de la instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Centro de transformación, tipo interior, «JOP» y línea aérea de alimentación a 20 KV.

Emplazamiento: San Esteban de Pravia, Ayuntamiento de Muros del Nalón.

Objeto: Servicio público.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939; Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión de 28 de noviembre de 1968; Reglamento de Estaciones Transformadoras y Centrales de 23 de febrero de 1949, y la Orden ministerial de 1 de febrero de 1968, ha resuelto:

Autorizar la instalación eléctrica solicitada.
Aprobar el proyecto de la instalación reseñada.

Declarar la utilidad pública en concreto de la misma, a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso, en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites señalados en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Oviedo, 8 de marzo de 1979.—El Delegado provincial.—755-D.

9927 *RESOLUCION de la Delegación Provincial de Oviedo por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.*

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente número 34.782, incoado en esta Delegación Provincial, a instancia de «Hidroeléctrica del Cantábrico, S. A.», con domicilio en plaza de la Gesta, 1, Oviedo, solicitando autorización y declaración en concreto de su utilidad pública, a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso, de la instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Línea eléctrica aérea a 10 KV., desde la línea «Miranda», hasta el C. T. de «La Plata».

C. T. denominado: «La Plata», de 100 KVA., a 10/0,380-0,220 KV.
Emplazamiento: Concejo de Castrillón.

Objeto: Servicio público.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939; Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión de 28 de noviembre de 1968; Reglamento de Estaciones Transformadoras y Centrales de 23 de febrero de 1949, y la Orden ministerial de 1 de febrero de 1968, ha resuelto:

Autorizar la instalación eléctrica solicitada.

Aprobar el proyecto de la instalación reseñada, concediéndose un plazo de tres meses para su puesta en servicio.

Declarar la utilidad pública en concreto de la misma, a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso, en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites señalados en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Oviedo, 16 de marzo de 1979.—El Delegado provincial.—767-D.

9928 *RESOLUCION de la Delegación Provincial de Tarragona por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.*

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial en solicitud de autorización y declaración en concreto de la utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, de la instalación eléctrica que se reseña:

Asunto: L. A. T. 3.894. Línea a 25 KV. a C. T. 4.043, «Fermín Cabal Menéndez».

Peticionario: «Empresa Nacional Hidroeléctrica del Ribagorza» (ENHER), Barcelona, paseo de Gracia, 132.

Instalación: Línea aérea de transporte de energía eléctrica a 25 KV., con conductor de aluminio-acero de 43,1 milímetros cuadrados de sección, con una longitud de 86 metros, para suministrar al C. T. número 4.043, «Fermín Cabal Menéndez», de 50 KVA. de potencia.

Origen: Apoyo 16. Línea a 25 KV., derivación a C. T. número 3.896.

Presupuesto: 84.870 pesetas.

Procedencia de los materiales: Nacional.

Situación: Término municipal Vendrell.

Finalidad: Suministro de energía eléctrica a urbanización.

Vista la documentación presentada para su tramitación, esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de fecha 20 de octubre, ha resuelto otorgar la autorización solicitada y declarar en concreto la utilidad pública de la misma a los efectos de la imposición de servidumbre de paso.

Tarragona, 23 de febrero de 1979.—El Delegado provincial, José Antón Solé.—1.695-7.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

9929 *ORDEN de 8 de marzo de 1979 por la que se autoriza la ampliación del centro de higienización de leche que en Granda-Siero (Oviedo) tiene convalidado «Granja La Polesa, S. L.», para concurrir al abastecimiento de Oviedo (capital), Avilés, Mieres y Langreo.*

Ilmo. Sr.: De conformidad con la propuesta elevada por esa Dirección General sobre petición formulada por «Granja La Polesa, S. L.», para que se autorice la ampliación de su centro de higienización de leche convalidado de Granda-Siero (Oviedo), de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 65 del Reglamento de Centrales Lecheras y otras Industrias Lácteas, aprobado por Decreto 2478/1966, de 6 de octubre, y modificado por Decreto 544/1972, de 9 de marzo, y visto el informe emitido por el Ministerio de Sanidad y Seguridad Social (Dirección General de Salud Pública y Sanidad Veterinaria).

Este Ministerio ha resuelto:

Primero.—Se autoriza la ampliación del centro de higienización de leche que en Granda-Siero (Oviedo) tiene convalidado definitivamente la Entidad «Granja La Polesa, S. L.», para concurrir al abastecimiento del área de suministro integrada por Oviedo (capital), Avilés, Mieres y Langreo, que consiste fundamentalmente en la instalación de una envasadora de leche esterilizada en botellas de plástico no recuperables, con sus elementos accesorios y sistema de esterilización.

Segundo.—Las obras e instalaciones de la ampliación deberán ajustarse exactamente a los datos que obran en el proyecto que ha servido de base a la presente resolución, y, una vez finalizadas las mismas, «Granja La Polesa, S. L.», lo comunicará a la Dirección General de Industrias Agrarias.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid 8 de marzo de 1979.—P. D., el Director general de Industrias Agrarias, José Antonio Sáenz Illobre.

Ilmo. Sr. Director general de Industrias Agrarias.